MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley № 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº340-2024-MDP/GI

Pichari, 13 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2612-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2082-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°014-2024-MDP-OSLP/PROY.PLATANO/RTCC-SP, INFORME N°113-2024-MDP-GDAE/PROY.PLATANOWBQ-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en sesenta y nueve (69) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°113-2024-MDP-GDAE/PROY.PLATANOWBQ-RP, de fecha 30 de abril del 2024, el Ing. Walter Baez Quispe Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, justificando dicha modificación debido a que el expediente técnico sufrió modificaciones por la actualización de costos y mayores metrados, los mimos que conllevan a la formulación de cronograma actualizado;

Que, mediante INFORME N°014-2024-MDP-OSLP/PROY.PLATANO/RTCC-SP, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Rafael Tony Cancho Cuba Supervisor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2082-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2612-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 10 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Públicas (e), determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02 del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2480148, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Nº 02-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1		MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
	Ν°		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/.)	ACUM.
	01	Octubre - 2021	20-Oct-2021	31-Oct-2021	12	36,286.80	0.60%	36,286.80	0.60%
	02	No vie m b re - 2021	01-Nov-2021	30-No v-2021	30	49,502.81	0.82%	85,789.61	142%
	03	Diciembre - 2021	01-Dic-2021	30-Dic-2021	30	96,990.34	1.6 1%	182,779.95	3.03%
	04	Enero - 2022	27-Ene-2022	31-Ene-2022	05	0.00	0.00%	182,779.95	3.03%
	05	Febrero - 2022	01-Feb-2022	28-Feb-2022	28	175,638.48	2.9 1%	358,418.43	5.93%
1	06	Marzo-2022	01-Mar-2022	3 l-Mar-2022	31	144,422.18	2.39%	502,840.61	8.32%
CHARI	07	A b ríl-2022	01-Abr-2022	30-Abr-2022	30	155,311.14	2.57%	658,151.75	10.89%
	08	Mayo - 2022	0 I-M ay-2022	31-May-2022	31	117,489.60	194%	775,641.35	12.84%
	09	Junio - 2022	01-J un-2022	30-Jun-2022	30	180,966.99	3.00%	956,608.33	15.83%
	10	Julio - 2022	01-Jul-2022	3 l-Jul-2022	31	54,172.43	0.90%	1010,780.77	16.73%
	11	Agosto-2022	01-Ago-2022	31-Ago -2022	31	271,459.21	4.49%	1,282,239.98	21.22%
	12	Setiembre-2022	01-Set-2022	30-Set-2022	30	245,299.48	4.06%	1,527,539.46	25.28%
	13	Octubre - 2022	01-Oct-2022	31-Oct-2022	31	94,090.49	1.56%	1,621,629.95	26.84%
	14	No viembre -2022	01-Nov-2022	30-No v-2022	30	176,529.18	2.92%	1,798,159.13	29.76%
	15	Diciembre - 2022	01-Dic-2022	30-Dic-2022	30	299,457.83	4.96%	2,097,616.96	34.72%
3/	16	Enero-2023	17-Ene-2023	31-Ene-2023	15	5,078.32	0.08%	2,102,695.27	34.80%
	17	Febrero - 2023	01-Feb-2023	28-Feb-2023	28	56,901.69	0.94%	2,159,596.97	35.75%
	18	Marzo - 2023	01-Mar-2023	31-Mar-2023	31	108,142.84	1.79%	2,267,739.81	37.54%
	19	A b ril-2023	01-Abr-2023	30-Abr-2023	30	119,397.28	1.98%	2,387,137.09	39.51%
	20	Mayo -2023	01-May-2023	31-May-2023	31	208,044.38	3.44%	2,595,181.47	42.96%
20	21	Junio -2023	01-J un-2023	30-Jun-2023	30	320,799.93	5.3 1%	2,915,981.40	48.26%
CHA	2 2	Julio - 2023	0 I-J ul-2023	3 I-J ul-2023	31	90,644.66	150%	3,006,626.06	49.77%
R. S.	23	Agos to -2023	01-Ago-2023	31-Ago -2023	31	107,219.79	177%	3,113,845.84	5154%
	24	Setiembre-2023	01-Set-2023	30-Set-2023	30	73,533.05	L22%	3,187,378.89	52.76%
	25	Octubre - 2023	01-Oct-2023	31-Oct-2023	31	79,015.76	13 1%	3,266,394.66	54.06%

30

31

14

29

31

30

31

30

31

31

30

31

30-No v-2023

31-Dic-2023

31-Ene-2024

29-Feb-2024

31-Mar-2024

30-Abr-2024

31-May-2024

30-Jun-2024

31-Jul-2024

31-Ago-2024

30-Set-2024

31-Oct-2024

01-Nov-2023

01-Dic-2023

18-Ene-2024

01-Feb-2024

01-Mar-2024

01-Abr-2024

01-May-202·

01-Jun-2024

01-Jul-2024

01-Ago-2024

01-Set-2024

01-Oct-2024

No viembre - 2023

Diciembre-2023

Enero-2024

Febrero-2024

Marzo-2024

Abril-2024

Mayo-2024

Junio-2024

Julio-2024

Agosto-2024

Setiembre-2024

Octubre-2024

31

32

33

34

35

36

37

278,038.87

77,895.05

43,052.00

130,421.26

84,958.72

162,689.73

158,949.32

230,996.00

173,564.49

257,132.62

224,245.81

377,128.84

4.60%

129%

0.71%

2.16%

1.41%

2.69%

2.63%

3.82%

2.87%

4.26%

3.71%

6.24%

3,544,433.53

3,622,328.58

3,665,380.58

3,795,801.83

3,880,760.55

4,043,450.28

4,202,399.59

4,433,395.59

4,606,960.09

4,864,092.71

5,088,338.51

5,465,467.35

58.67%

59.96%

60.67%

62.83%

64.23%

66.93%

69.56%

73.38%

76.25%

80.51%

84.22%

90.46%











LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TOTAL					S/. 6,041,620.30	100.00%	S/. 6,041,620.30	100.00%
39	Diciembre-2024	01-Dic-2024	03-Dic-2024	03	331,139.81	5.48%	6,041,620.30	100.00%
38	Noviembre-2024	01-Nov-2024	30-Nov-2024	30	245,013.14	4.06%	5,710,480.49	94.52%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Agrario y Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍOUESE Y CÚMPLASE.

C.C AL GM OSLP GDAE OIS RO

LA CONVENCION - CLISCO

LA CONVENCION - CLISCO

LAG. Edelmiro Octando Sulca Barrón

CEP. 54.41

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



